	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>
<b>Área solicitante:</b> <i>Vicepresidencia de Proyectos</i>	
<b>Responsable del área solicitante:</b> DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO	
<b>Objeto:</b> <i>Prestar a la Agencia de Desarrollo Rural sus servicios profesionales apoyando el manejo y la administración de la información relacionada con la aplicación del sistema de monitoreo, seguimiento y control a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) de acuerdo con el Reglamento PIDAR y demás normatividad aplicable.</i>	


## 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

### 1.1. Justificación de la necesidad

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Dentro de la estructura interna administrativa de la ADR se encuentra la Dirección de Seguimiento y Control, la cual hace parte de la Vicepresidencia de Proyectos y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del referido Decreto 2364, le asisten las siguientes funciones:

1. Diseñar y administrar el sistema de monitoreo, seguimiento y control a los procesos de ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a cargo de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.
2. Definir los indicadores de gestión y de resultados para el monitoreo, seguimiento y control a los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural cofinanciados por la Agencia de Desarrollo Rural - ADR.
3. Diseñar e implementar un sistema de alertas para identificar atrasos y acciones a ser adelantadas, respecto de los procesos de ejecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
4. Preparar y presentar informes trimestrales de seguimiento sobre el avance en los procesos de ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
5. Elaborar informes anuales sobre el estado de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural que contribuyan a identificar lecciones aprendidas y buenas prácticas que puedan introducirse en los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a futuro.
6. Adelantar el seguimiento y control a la implementación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural en los componentes de asistencia técnica y acompañamiento integral, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros.
7. Implementar mecanismos para la transferencia de conocimiento relacionado con la ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural a las entidades territoriales y a organizaciones de productores.
8. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 16/06/2025
<p>Así mismo para la ejecución de los proyectos, la ADR cuenta dentro de su estructura con la Vicepresidencia de Proyectos, a la cual le asisten múltiples obligaciones, en particular, el deber de gestionar, definir, estructurar y tramitar los procesos de estructuración y cofinanciación relativos a la misión institucional de la ADR, así como el de ejecutar los planes y proyectos de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.</p> <p>Para el cumplimiento de las metas relacionadas con el desarrollo rural para la vigencia 2025, la Vicepresidencia de Proyectos tiene asignado el siguiente proyecto de inversión:</p> <p style="text-align: center;"><b>“Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel Nacional – código BPIN 20230000000226”.</b></p> <p>Dentro de las actividades a cargo de la Vicepresidencia de Proyectos, relacionado con el proyecto antes mencionado, se encuentra la aplicación del sistema de monitoreo, seguimiento y control a todos los proyectos cofinanciados por la ADR, conforme lo establecido en el artículo 25 del Decreto 2364 de 2015 y el Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial”, el cual consiste en tres fases:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Monitoreo:</b> consiste en la recolección sistemática de información, consolidación, análisis y verificación, para seguimiento al cumplimiento de los objetivos del proyecto. El monitoreo se realiza partir de fuentes primarias, como recolección de información a través de visitas de verificación en los sitios donde se ejecutan los proyectos, y/o fuentes secundarias como los informes presentados por las Unidades Técnicas Territoriales, entre otras (ADR, 2023).</li> <li>• <b>Seguimiento:</b> comprende la verificación y análisis del avance en el desarrollo de la implementación de las actividades del proyecto, con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos, metas, tiempos e inversión de recursos de este. El seguimiento se realiza a partir de indicadores de gestión y resultado, de tal manera que se logren identificar los riesgos, amenazas o cualquier situación que pueda afectar el óptimo desarrollo del proyecto, y generar oportunamente alertas que permitan adoptar medidas de control (ADR, 2023).</li> <li>• <b>Control:</b> hace referencia a la aplicación de medidas preventivas y correctivas derivadas de la identificación de alertas, a partir de las actividades de seguimiento, con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del proyecto, el cumplimiento de sus objetivos y metas, buscando así la eficiente gestión e inversión de los recursos (ADR, 2023).</li> </ul> <p>El seguimiento que se realiza a través del sistema de monitoreo, seguimiento y control a los PIDAR, se enfoca en verificar el cumplimiento de los objetivos y metas trazados, generando la posibilidad de revisar e informar el avance de los proyectos que permite conocer a los interesados el estado actual de las medidas adoptadas, de las proyecciones del presupuesto, del avance del cronograma y su alcance, permitiendo agilizar y mejorar la toma de decisiones para la gestión de los Proyectos que se comunican a la Supervisión del PIDAR para su implementación y cierre respetivo.</p> <p>A través del monitoreo, seguimiento y control a la ejecución, se ha logrado identificar la necesidad de generar mayor presencia en los territorios que articule a la Agencia de Desarrollo Rural con las entidades territoriales y las Asociaciones y/u organizaciones beneficiarias, que busque alcanzar la efectividad de los recursos invertidos y el logro de los objetivos y metas trazados en los proyectos, por esta razón, se ha trazado una estrategia que focaliza la aplicación del sistema de monitoreo, seguimiento y control, con un criterio integrador del territorio,</p>	



## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código

F-GCO-026

Versión

2

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/06/2025

haciendo énfasis en la ejecución y cierre de los Proyectos por parte de la Dirección de Acceso a Activos Productivos.

Para alcanzar dicho objetivo, entre las vigencias 2025 - 2027, la Agencia deberá conformar un equipo de trabajo interdisciplinario de profesionales, necesarios para el desarrollo de esta actividad, conformado por un equipo de especialistas, líderes técnicos, apoyos zonales y apoyos operativos territoriales, los cuales aplican el sistema de monitoreo, seguimiento y control a los proyectos que se encuentran en ejecución y que se proyecta que se comporten de la siguiente manera:

El equipo técnico, tendrá una distribución de cubrimiento nacional permitiendo que los integrantes de estos realicen de manera sistemática el monitoreo, seguimiento y control, así como la coordinación de actividades y cierres al seguimiento de proyectos realizadas, encaminadas al cumplimiento de las metas establecidas por la entidad, en terreno y en las diferentes etapas.

VIGENCIA	# PROYECTOS EN EJECUCIÓN	PROYECCIÓN DE CIERRE DE PROYECTOS
2025	569	172
2026	554	142
2027	577	149

Como parte del seguimiento, se llevará a cabo la comprobación de la correcta ejecución de las acciones para establecer el progreso de la toma de decisiones o de las iniciativas implementadas en la ejecución de los proyectos que permiten mantener actualizado el estado del proyecto brindando información clara respecto al plan de trabajo y al flujo de aprobaciones y cambios propuestos.

Es así como el sistema de monitoreo, seguimiento y control se llevará a cabo a través de:

#### 1. Monitoreo y Seguimiento Directo a Proyectos: con dos herramientas:


- ✓ POA, que permiten los avances en términos administrativos, financieros y técnicos de los Proyectos.
- ✓ Consulta a la plataforma de Sistema de Gestión de Proyectos de la VIP que permite la consulta de todos los documentos generados durante la implementación de los Proyectos.

2. Monitoreo y Seguimiento a la ejecución con las Unidades Técnicas Territoriales mediante mesas de diagnóstico donde surgen recomendaciones las cuales quedan sujetas a fechas de cumplimiento y de seguimiento a través de la semaforización que identifica el estado de avance de estas.


Este tipo de seguimiento es desarrollado por el equipo de trabajo, conjunta y continuamente con las Unidades técnicas territoriales y con la participación de la DAAP.

3. Monitoreo y Seguimiento verificación en campo a través de las visitas que incluyen reunión con la organización, visita predios.


De la información procesada y analizada en el sistema de monitoreo y seguimiento, se alimenta el sistema de control, mediante la identificación de amenazas y alertas, las cuales en primera instancia genera acciones preventivas o correctivas que permiten prevenir o contener que una amenaza se materialice. Si la situación de

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>
<p>amenaza persiste, se acudiera a la identificación de alertas, bien haya pasado por acción preventiva o correctiva o generada sin haber surtido ese proceso por su naturaleza de amenaza.</p> <p>Para lograr un mayor impacto, la Dirección realiza procesos de Articulación con las demás dependencias de la agencia, apoyándose en:</p> <p>Dependencias de la agencia, apoyándose en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El Sistema de Seguimiento a la Información Misional (SSIM): Este sistema tiene la funcionalidad de contener toda la información cronológica de la vida de los Proyectos, es alimentado por un administrador de datos y dos analistas de datos, haciendo tratamiento de datos generando indicadores de gestión y resultado.</li> <li>• Mesas Técnicas se realizan cada vez que se requiera identificar, definir, solucionar, proponer y está compuesta por el grupo interdisciplinario que amerite el tema.</li> </ul> <p>Se realizará verificación directa en campo como mecanismo de comprobación y verificación de las acciones y actividades de la ejecución de los proyectos, de acuerdo con la priorización realizada por la Dirección. En las visitas, los profesionales de la Dirección de Seguimiento y Control tendrán contacto directo con los líderes de las organizaciones beneficiarias y los beneficiarios y mediante su intervención establecerá la relación del avance reportado frente a las actividades realizadas y buscará que las mismas se encuentren debidamente soportadas.</p> <p>Así mismo, se implementarán mecanismos para la transferencia de conocimiento relacionado con la ejecución de los Proyectos, donde se realizará la socialización de información relacionada con buenas prácticas inherentes a la naturaleza de cada proyecto y con las principales lecciones aprendidas evidenciadas en los PIDAR.</p> <p>Esta actividad estará dirigida a las organizaciones beneficiarias, a los equipos de asistencia técnica, a los beneficiarios, entes territoriales y a los demás actores involucrados en la ejecución de los Proyectos con el fin de retroalimentar la gestión de los PIDAR.</p> <p>También se realizarán ejercicios de transferencia al interior de las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural, con el propósito de que se conviertan en referencia para mejorar los procesos y fortalecer las nuevas iniciativas que desarrolla la Agencia. La transferencia de conocimiento se realiza de manera directa e individual durante las visitas de verificación en campo a los beneficiarios, o grupal durante las reuniones con las organizaciones y los entes territoriales.</p> <p>En conclusión, a través del monitoreo, seguimiento y control a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural que realiza la Dirección de Seguimiento y Control, se verifica desde el aspecto técnico y físico el cumplimiento de las objetivos propuestos en el marco de la estructuración del proyecto, así como cumplimiento a la planeación de las actividades y la realización de las acciones formuladas en términos de calidad y oportunidad, mediante transformación y análisis de datos para que los proyectos alcancen los objetivos y metas propuestas.</p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>
<p><b>1.2. Descripción del perfil requerido</b></p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en el numeral 1.3. del presente documento, la Vicepresidencia de Proyectos requiere contratar un (1) profesional con Título profesional en Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Industrial y/o ingeniería Acuícola y/o Ingeniería Ambiental y/o Agrología y/o Ecología y/o Ingeniería Civil y/o Economía y/o carreras afines, de acuerdo con el perfil señalado en el numeral 4.5. del presente Estudio Previo, para ejecutar las actividades señaladas en este.</p>	
<p><b>1.3. Justificación relacionada con la planta de personal</b></p> <p>Según certificación emitida por la Secretaría General de la ADR, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad, una vez verificada la planta de personal de la Entidad y, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia de Desarrollo Rural Resolución 924 de 2018), se certifica que en la Vicepresidencia de Proyectos "(...) <i>Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir la necesidad planteada por el área</i>". Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, que entre otros dispone lo siguiente:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.”</i></p>	
<p><b>1.4. Justificación de la relación presupuestal solo aplica para proyectos de inversión.</b></p> <p>El financiamiento de la necesidad que se busca satisfacer, relacionada con la aplicación del esquema de monitoreo, seguimiento y control, se realizará con el proyecto de inversión descrito así:</p> <p style="text-align: center;"><b>“Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel Nacional – código BPIN 20230000000226”.</b></p> <p>Para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión en cita, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con el perfil profesional ya en mencionado, para que apoye a la Vicepresidencia de Proyectos de la ADR, para que ésta pueda cumplir con las metas en la vigencia 2025 y el cumplimiento de las metas planteadas en el plan de acción de la entidad.</p>	
<p><b>1.5. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita:</b></p> <p>La presente contratación se encuentra incluida en el PAA línea No. <b>NPAA 2025- 306</b></p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>				
<p><b>2. OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.</b></p> <p><b>2.1 Descripción del objeto:</b></p> <p><i>Prestar a la Agencia de Desarrollo Rural sus servicios profesionales apoyando el manejo y la administración de la información relacionada con la aplicación del sistema de monitoreo, seguimiento y control a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) de acuerdo con el Reglamento PIDAR y demás normatividad aplicable.</i></p> <p><b>2.2 Plazo de ejecución:</b></p> <p>El plazo de ejecución del contrato será por <b>cinco (5) meses</b>, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del contrato y acta de inicio.</p> <p><b>2.3 Lugar de ejecución:</b></p> <p>Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá y en los departamentos de jurisdicción de la Agencia de Desarrollo Rural.</p> <p>Se precisa que de acuerdo con la necesidad que se presente será requerido su desplazamiento a otras ciudades.</p> <p><b>PARÁGRAFO:</b> Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.</p>					
<p><b>3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b></p> <p><b>3.1 Identificación del contrato a celebrar:</b></p> <p>De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelantó se denominará:</p> <p><b>Servicios Profesionales</b></p> <p><b>3.2 Modalidad de selección:</b></p> <p>De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el objeto mencionado en el numeral 2.1. del presente estudio previo corresponde a: <b>Contratación Directa.</b></p> <p><b>3.3. Código (s) UNSPSC:</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CÓDIGO</th> <th style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">8011600</td> <td style="text-align: center;">Servicios Temporales</td> </tr> </tbody> </table>		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	8011600	Servicios Temporales
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN				
8011600	Servicios Temporales				
<p><b>4. ANALISIS DEL SECTOR</b></p> <p><b>4.1. Perspectiva legal:</b></p>					

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	<b>Código</b>	F-GCO-026
	<b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	<b>Versión</b>	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>
<p>Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios del sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y personas jurídicas que prestan sus servicios en entidades públicas y privadas.</p> <p>Para la suscripción y ejecución del contrato respectivo, se debe dar cumplimiento a la normativa aplicable a este, dentro de los cuales se citan los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa aplicable a la modalidad de contratación establecida en el presente estudio previo</p> <p>Así mismo, la contratación de este servicio está sujeta a las propias del ejercicio de la actividad respectiva.</p> <p><b>4.2. Perspectiva comercial y organizacional:</b></p> <p>Para el cumplimiento de las actividades señaladas en el presente documento, se requiere contratar la(s) persona(s) señalada(s) en el numeral 1.2. del presente documento, que cumplan como mínimo los requisitos establecidos en este.</p> <p><b>4.3 Perspectiva financiera:</b></p> <p>Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la Tabla de Perfiles y Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Agencia para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor estimado de la contratación de este documento.</p> <p>Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual vencida o proporcional al periodo de ejecución respectiva o sujeta a la entrega de informes o documentos solicitados al contratista, en atención a la forma de ejecución que generalmente se aplica y a las dinámicas de cierres presupuestales de las entidades estatales.</p> <p><b>4.4. Perspectiva técnica:</b></p> <p>Teniendo en cuenta el objeto, las obligaciones, y las demás condiciones contractuales, se requieren los servicios de la(s) persona(s) que cumplan como mínimo el perfil requerido en el presente documento, de acuerdo con lo resaltado en la descripción de la necesidad.</p> <p><b>4.5 Criterios de selección.</b></p> <p>En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone “(...) <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre</i></p>	



## ESTUDIOS PREVIOS

### CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código

F-GCO-026

Versión

2

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: 16/06/2025

y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el futuro contratista, así:

CATEGORIA	FORMACIÓN		Experiencia profesional Requerida en años
	TITULO PROFESIONAL O FORMACIÓN REQUERIDA.	POSGRADO	
PROFESIONAL VIII	Título profesional en Ingeniería Agronómica y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Forestal y/o Ingeniería Industrial y/o ingeniería Acuícola y/o Ingeniería Ambiental y/o Agrología y/o Ecología y/o Ingeniería Civil y/o Economía y/o carreras afines	N/A	7
		Especialización	5
		Maestría	4
		Doctorado	3


**Nota:** Serán aplicables las equivalencias para formación académica o experiencia requerida por el perfil, de conformidad con lo previsto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato.

#### 4.6 Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

La contratación de los servicios profesionales o de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión o labores. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia o permisos especiales que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

#### 4.7 Tipo de remuneración recomendada

El tipo de remuneración que se considera procedente aplicar como contraprestación por el servicio profesional que prestará el posible contratista, en las condiciones señaladas en este documento, es un valor fijo mensual por concepto de honorarios, tomando como base lo dispuesto en la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción del contrato, que dispone que, para la categoría **PROFESIONAL VIII** corresponde a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.900.000)**.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>
--------------------------------------	--------------------------

**5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.**

Teniendo en cuenta la Circular de Tabla de Perfiles y Honorarios vigente para la suscripción de este contrato, y el perfil requerido para esta contratación, el valor total del contrato **será hasta** por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$44.500.000)**, presupuesto estimado en atención a dispuesto por la citada circular, y el estudio de análisis de sector elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación y detallado en el numeral 4 del presente documento.

**PARÁGRAFO:** El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

**6. FUENTE DE LOS RECURSOS**

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Verificado el saldo del **CDP No. 4625 del 03 de enero de 2025** y el PAA este proceso de contratación tiene recursos suficientes para respaldar el contrato a suscribir.

El contrato es imputable al(los) siguiente(s) proyecto(s) de inversión en estos porcentajes:


**a. Distribución presupuestal**

Desagregación Inversión – Productos					
OBJETO DE GASTO O PROYECTO	PRODUCTO	RUBRO	BPIN	VALOR	%
Apoyo para la Estructuración y Cofinanciación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural a nivel Nacional	Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	C-1702-1100-14-30101B-1702007-02	202300000000226	\$ 44.500.000	100%
<b>Total valor</b>				<b>\$ 44.500.000</b>	<b>100%</b>


**7. OBLIGACIONES.**

**7.1. Obligaciones Específicas del Contratista:**


1. Incorporar la información necesaria en el sistema de monitoreo, seguimiento y control a través de los tableros de control para los proyectos que se encuentren en ejecución.
2. Hacer seguimiento y monitoreo de los informes trimestrales, anuales y demás solicitados, relacionados con el Sistema de Seguimiento y Control de los PIDAR en ejecución.
3. Revisar la calidad de los datos, reportes, informes y soportes sistematizados en el sistema de información dispuestos por la Agencia de Desarrollo Rural.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2


<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>
<p>4. Realizar apoyo técnico, orientación y transferencia de conocimiento al equipo de seguimiento y control respecto a la información obtenida generando retroalimentación periódica.</p> <p>5. Apoyar el seguimiento y cierre de las Alertas generadas como resultado de la aplicación del Sistema de monitoreo, seguimiento y control de los PIDAR en ejecución.</p> <p>6. Elaborar los reportes requeridos de seguimiento a los proyectos de la Agencia de Desarrollo Rural con información cuantitativa y cualitativa, relacionada con la aplicación del Sistema de monitoreo, seguimiento y control y apoyo técnico a los proyectos que sean requeridos de acuerdo línea productiva y competencia profesional, según requiera la dirección o vicepresidencia.</p> <p>7. Asistir y/o participar en las mesas de trabajo, talleres y reuniones que sean de su competencia y estén relacionadas con el objeto contractual.</p> <p>8. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.</p>	
<p><b>7.2 Obligaciones de la ADR.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactados, sujeto a la disponibilidad del PAC.</li> <li>2. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA.</li> <li>3. Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.</li> </ol>	
<p><b>8. ASIGNACIÓN DE RIESGO ARL</b></p> <p>De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: <b>Clase de riesgo 2.</b></p>	
<p><b>9. FORMA DE PAGO</b></p> <p>Los pagos del contrato se efectuarán así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un (1) primer pago se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 30 del mes respectivo, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.</li> <li>2. Pagos mensuales iguales, cada uno por la suma de hasta <b>OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.900.000).</b> o en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre el primer día calendario del mes respectivo hasta el último día de ejecución de este, sin sobrepasar el día 30 del mes respectivo.</li> <li>3. Un (1) último pago, si hay lugar a ello, se hará en proporción a los días ejecutados, tomando como parámetro el valor de los honorarios mensuales fijados.</li> </ol> <p>Los anteriores valores se pagarán previa, presentación de: informe de actividades avalado por el supervisor, acompañado de los respectivos soportes por parte del contratista, factura, si esta aplica, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social integral..</p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>
<p>Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. <b>EL CONTRATISTA</b> deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. <b>EL CONTRATISTA</b> se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Los honorarios mensuales fijados para la presente contratación ascienden a la suma de hasta <b>OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$8.900.000)</b>.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Para la realización de los respectivos pagos previstos en los ordinales <b>1), 2) y 3)</b> del numeral <b>9)</b> de la presente contratación, <b>independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes</b>, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.</p> <p>Se debe dar cumplimiento a las demás condiciones establecidas en la minuta del contrato.</p>	
<p><b>10. SUPERVISIÓN</b></p> <p><b>LA AGENCIA</b> supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario SANDRA PATRICIA RAMÍREZ CABANZO, quien ostenta el cargo de Gestor T1 - Grado 13, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este.</p> <p>En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.</p>	
<p><b>11. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.</b></p> <p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el <i>“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01”</i> de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente, así:</p> <p><b>Objeto del proceso de contratación.</b></p> <p>Prestar sus servicios profesionales a la Agencia de Desarrollo Rural en la aplicación del sistema de seguimiento, monitoreo y control a los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) desde el territorio.</p> <p>Del objeto de contrato no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface la necesidad de la entidad.</p> <p><b>Partícipes del proceso de contratación.</b></p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>
<p>El presente proceso es liderado por la Vicepresidencia de Proyectos, con el apoyo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, área encargada de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.</p> <p>Lo anterior permite evidenciar que LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, cuenta con el equipo interdisciplinario de colaboradores requerido para adelantar el proceso contractual.</p> <p><b>La ciudadanía beneficiaria del proceso de contratación.</b></p> <p>Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios de LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.</p> <p><b>Capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.</b></p> <p>Recurso humano: Para adelantar el proceso de contratación se tiene asignado como responsable un equipo interdisciplinario de colaboradores dentro de la entidad para la estructuración del mismo.</p> <p>Recurso económico: Se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal.</p> <p><b>Suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.</b></p> <p>Para adelantar el presente proceso de selección, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2025, por tanto, no se evidencia un evento adverso.</p> <p><b>Las condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación.</b></p> <p>No se observa evento adverso, toda vez que los servicios contratados serán prestados por EL CONTRATISTA en la ciudad de Bogotá, que cuenta con facilidades de acceso y condiciones geográficas favorables.</p> <p><b>Entorno socio ambiental.</b></p> <p>Teniendo en cuenta el objeto contractual, no se presentan eventos adversos en materia de socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.</p> <p><b>Condiciones políticas.</b></p> <p>No se evidencia un evento adverso, en razón a que existe una ley de contratación estatal dotada de un Decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo la contratación en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.</p> <p><b>Factores ambientales.</b></p>	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>  <b>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</b>	Código	F-GCO-026
		Versión	2

<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	<b>Fecha: 16/06/2025</b>						
<p>En este aspecto no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar para la presente contratación y la posterior ejecución, estudios, licencias o permisos en materia ambiental.</p> <p><b>Normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.</b>          Existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto contrario puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.</p> <p><b>SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.</b></p>							
<p><b>12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.</b></p> <p>En virtud de la potestad otorgada por el artículo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, la naturaleza del objeto, la cuantía, y el análisis de riesgos realizado, se considera que en virtud de la modalidad de contratación es directa, y teniendo en cuenta que se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución de los contratos a celebrar, se exigirá la constitución de garantía de cumplimiento para los contratos de prestación de servicios profesionales, o de apoyo a la gestión de conformidad con lo dispuesto especialmente en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, sólo en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Aquellos contratos cuyo valor total sea igual o mayor a la mínima cuantía establecida para la Entidad, para la fecha de suscripción del contrato;</li> <li>b. Cuando el objeto o condiciones contractuales consistan o incluyan la actividad de apoyo a la supervisión; o</li> <li>c. Cuando el objeto contractual o condiciones contractuales consistan o incluyan las actividades relacionadas con la integración de comité estructurador y/o evaluador y/o el que haga sus veces o personas que tengan actividades de apoyo a los Comités Técnicos de Gestión Local.</li> </ol> <p>Por lo anterior, y partiendo de que la cuantía del contrato es inferior a la menor cuantía de la entidad y de que no se dan los presupuestos antes mencionados, el presente contrato no requerirá garantías.</p>							
<p><b>13. ANEXOS</b></p> <p><b>13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos</b></p>							
<p><b>14. APROBACIONES.</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">Cargo</th> <th style="width: 30%;">Nombre</th> <th style="width: 30%;">Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;"><b>VICEPRESIDENTE DE PROYECTOS (E )</b></td> <td style="text-align: center;">DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Nombre	Firma	<b>VICEPRESIDENTE DE PROYECTOS (E )</b>	DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO	
Cargo	Nombre	Firma					
<b>VICEPRESIDENTE DE PROYECTOS (E )</b>	DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO						